

LA PLATA,

6^{ta} MAY 1982

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de la calle 121 entre 75 y 76 solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio de la arteria aludida mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante el Departamento Electromecánica y Alumbrado Público de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana el correspondiente proyecto de iluminación según constancias obrantes en el Expediente n° 4061-62.344/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios, la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en los Artículos 13° y 14° Capítulo III de la Ordenanza General n° 165/73,

por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de iluminación a vapor de mercurio de la calle 121 entre 75 y 76.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n° 165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-
aj.

Ing. Horacio B. Ortale
Subsecretario de O. y S. P.

Dr. Abel Blas Román
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 5957

Ver dec 16753/82: Autoriz. ejecución de obra.